



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 24 DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES ALT EMPORDÀ PARA EL EJERCICIO 2022.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 22 de diciembre de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 3, de 5 de enero de 2022.

2. Crédito presupuestario

La cuantía de los premios es de 9.000,00 €, distribuido de la siguiente forma:

- Por parte del Ayuntamiento de Roses, la cantidad máxima destinada a este concurso es de 3.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.

- Por parte del Ayuntamiento de Figueres la cantidad máxima destinada a este concurso es de 4.500,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 401 43300 48000.

- Por parte del Consell Comarcal del Alt Empordà, la cantidad máxima destinada a este concurso es de 1.500,00€ (IVA incluido) consistente en un premio en especie (ej. Mini tableta digital) para cada uno de los miembros del equipo premiado, con un máximo de dos equipos premiados (un equipo alumnado de ESO y equipo alumnado Ciclos Formativos/Bachillerato) y un máximo de seis alumnos por equipo premiado, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.4331.22600

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.

El premio Jove Empresari no tiene dotación económica en estos Premios.

En la base 7 se concreta el premio de cada categoría.

3. Procedimiento de concesión





Los premios objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Figueres (premios Emprendedor) y Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Roses (Premio a la Innovación y Premio a la Innovación turística) y Bases general reguladoras de subvenciones comarcales (Premio Mejor idea de negocio)

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de abril de 2022 y finalizará el día 20 de abril de 2022, siempre y cuando se haya publicado la convocatoria en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Documentación a presentar

Habrà que entregar toda la documentación necesaria para participar en el concurso en los registros establecidos en el punto 6.3. de las bases.

Los modelos de solicitud y la memoria explicativa se podrán obtener en la web: www.premisemprenedorsaltemporda.com.

Todas las candidaturas tendrán que presentar también una ficha resumen del proyecto según el modelo colgado en la web.

Se tendrán que presentar los siguientes documentos (original y fotocopia):

5.1. Premio Joven Empresario/a

En esta categoría, los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria, a fin de que el Jurado pueda valorar la propuesta, en base a los criterios establecidos en estas bases.

5.2 Premio a la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad

En esta categoría, los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades





organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria, a fin de que el Jurado pueda valorar la propuesta, en base a los criterios establecidos en estas bases

5.3. Premio Emprendedor

- Solicitud de participación
- Memoria del proyecto empresarial, que incluya como mínimo la siguiente información:
 - Resumen del proyecto
 - Promotores
 - Estudio de mercado
 - Plan de marketing
 - Plan de producción o operaciones
 - Recursos humanos
 - Aspectos jurídicos y fiscales
 - Plan económico-financiero
- Fotocopia del DNI de las personas promotoras

5.4 Premio a la Mejor Idea de Negocio

- Solicitud de participación
- Plan de empresa o memoria de la idea de negocio que incluya como mínimo la siguiente información:
 - Resumen del proyecto
 - Promotores: datos personales o Instituto donde esta matriculado
 - Estudio del mercado
 - Plan de marketing
 - Viabilidad económico - financiera y técnica
- Fotocopia del DNI de los promotores
- Fotocopia de la matrícula en el Instituto del curso 2021-22
- Nombre, apellidos y correo electrónico del tutor o tutora del proyecto.

En caso de presentarse por equipos, el número máximo de miembros por equipo será 6 personas.





5.5 Premio a la Innovación

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con criterios de valoración.
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.
- Alta del acta de la actividad en Hacienda (modelo 036)

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

5.6 Premio a la Innovación Turística

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.
- Alta de la actividad en Hacienda (modelo 036)

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

6. Criterios de valoración y puntuación

6.1 Criterios de valoración por la elección de la categoría Premio Joven Empresario (máximo 42 puntos)

Criterios objetivos (42 puntos)

1 Creación de puestos de trabajo (máximo 10 puntos)

- Se valorará el número de puestos de trabajo creados
- Se han creado hasta 3 puestos de trabajo en el último año 5 puntos
- Se han contratado como mínimo 2 personas de colectivos de difícil inserción en los últimos 5 años 5 puntos





2 Crecimiento económico de la empresa en los últimos 5 años (máximo 10 puntos)

Crecimiento entre el 1% y el 3%	3 puntos
Crecimiento entre el 4 y el 5%	7 puntos
Crecimiento entre el 6 y 10%	10 puntos

3 Producto o servicio innovador (máximo 12 puntos)

- Creación de un nuevo servicio/producto inexistente en el mercado o en el territorio.
4 puntos
- Aplicación de mejoras sustanciales en productos/servicios ya existentes en el mercado o en el territorio.
4 puntos
- Nuevas formas de organización del trabajo
4 puntos

4. Cooperación interempresarial (máximo 5 puntos)

- Colaboración con otras empresas y participación en organizaciones empresariales.
5 puntos

5 Efecto multiplicador (máximo 5 puntos)

- El proyecto empresarial de tener un efecto multiplicador sobre la economía de la comarca.
5 puntos

6.2 Criterios de valoración para la elección del Premio a la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad (máximo 40 puntos)

1. Iniciativas sociales: (20 puntos)

- Flexibilidad horaria de los trabajadores para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en mejores condiciones que las legalmente previstas.





5 punts

- Iniciatives de inclusió de grups desfavorèdics y/o iniciatives de sensibilització, y/o voluntariats corporatius u altres programes que fomenten un canvi cultural en el territori

5 punts

- Reserva y adaptació de llocs de treball per a persones amb discapacitat en percentatges superiors a los legalment establerts.

5 punts

- Promoció del desenvolupament individual y professional de los treballadors/ras mitjançant plans de formació, promoció, y qualificació.

5 punts

2 Iniciatives Medioambientales: (20 punts)

- Implantació de protocols per a la reducció de los residus generats.

5 punts

- Establiment de mesures per a el reciclatge de l'aigua y su reutilització.

5 punts

-Establiment de mesures de estalvi d'energia.

5 punts

- Realització de accions de comunicació y concientzació medioambiental en el territori.

5 punts

- Utilització de energia de fons renovables o energia neta "zero emissions"

5 punts

- Utilització de energia de autoconsumo

5 punts

6.3. Criterios de valoración del Premio Emprendedor (149 punts)

Se valorará la calidad del Plan de Empresa del proyecto, teniendo especialmente en cuenta los siguientes elementos:

Criterios objetivos (75 punts)

1. Grado de innovació (máximo 20 punts)

1.A Creación de un nuevo servicio /producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 15 punts)





- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el municipio 5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Cataluña 15 puntos
- d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente 20 puntos

2. Impacto en el territorio (máximo 20 puntos)

2.A Proyecto vinculado con los sectores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Promoción Económica y Ocupación del Alt Empordà (2020-2025) 10 puntos

2.B Proyecto compartido (máximo 10 puntos)

Más de un socio/a 10 puntos

3. Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 35 puntos)

Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial.

3.A Definición del mercado 5 puntos

3.B Plan económico financiero viable 5 puntos

3.C Plan de empresa validado por los servicios de creación de empresa públicos o entidades de la red Catalunya Emprèn. 10 puntos

Habrà que acreditarlo mediante certificado emitido por entidad de la Red Cataluña Emprèn

3.D El proyecto ya está en funcionamiento. 15 puntos

Habrà que acreditarlo con el alta de autónomos y alta de la actividad en Hacienda (modelo 036)





Criterios subjetivos (74 puntos):

4. Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 10 puntos)

Proyecto tiene impacto social o medio ambiental 10 puntos

5. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

5.A Efecto multiplicador en el mismo sector 1 puntos

5.B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 3 puntos

5.C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos

6. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

6.A Posibilidad de generación de ocupación 5 puntos

6.B Facturación 5 puntos

6.C Expansión territorial 5 puntos

7. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

7.A Coherencia de la presentación 5 puntos

7.B Claridad de la presentación 5 puntos

7.C Originalidad de la presentación 5 puntos

8. Espiritu emprendedor y solidez del proyecto (máximo 25 puntos)

8. A Competencias emprendedoras (máximo 10 puntos)

8. A.a Deseo de conseguir objetivos, perseverancia y dedicación 1 punto

8.A.b Capacidad para asumir riesgos calculados 1 punto

8.A.c Capacidad organizativa 1 punto





8.A.d Iniciativa	1 punto
8.A.e. Integridad	1 punto
8.A.f Formación y capacidad de gestión	1 punto
8.A.g Espíritu innovador	1 punto
8.A.h Creatividad	1 punto
8.A.i Orientación al mercado y oportunidades	1 punto
8.A.j Visión global de la empresa	1 punto

8. B Tolerancia a la ambigüedad y/o solidez del proyecto (máximo 15 puntos)

8.B. a Coherencia	5 puntos
8.B. b Realismo	5 puntos
8.B. c Capacidad de implementación del proyecto	5 puntos

Es necesario conseguir una puntuación mínima del 50% de la puntuación para poder ganar el Premio. En caso de que ninguna candidatura supere la puntuación mínima del 50%, el premio se declarará desierto.

6.4 Criterios de valoración del premio a la Mejor Idea de Negocio (máximo 65 puntos)

En esta categoría se pretende fomentar la creatividad y premiar proyectos innovadores, que aporten nuevas ideas empresariales manteniendo una viabilidad económico – financiera y técnica.

Criterios objetivos (30 puntos)

1. Grado de innovación (máximo 10 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 10 puntos)

- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Cataluña 10 puntos





2. Vinculació con los recursos endògenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

3. Justificación comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 10 puntos)

Se valorará que el proyecto prevea estos aspectos (justificación comercial, técnica, organizativa y económica).

a) Justificación comercial	2,5 puntos
b) Justificación técnica	2,5 puntos
c) Justificación organizativa	2,5 puntos
d) Justificación económica	2,5 puntos

Criterios subjetivo (25 puntos):

4. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

4.A Coherencia de la presentación	5 puntos
4.B Claridad de la presentación	5 puntos
4.C Originalidad de la presentación	5 puntos

5. Espíritu emprendedor (máximo 10 puntos)

5. A Competencias emprendedoras (máximo 10 puntos)	
5. A.a Deseo de conseguir objetivos, perseverancia y dedicación	1 punto
5.A.b Capacidad para asumir riesgos calculados	1 punto
5.A.c Capacidad organizativa	1 punto
5.A.d Iniciativa	1 punto
5.A.e. Integridad	1 punto
5.A.f Formación y capacidad de gestión	1 punto
5.A.g Espíritu innovador	1 punto
5.A.h Creatividad	1 punto
5.A.i Orientación al mercado y oportunidades	1 punto
5.A.j Visión global de la empresa	1 punto





6.5. Criterios de valoración del Premio a la Innovación (máximo 104 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1. Grado de innovación (máximo 50 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el municipio 5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Catalunya 15 puntos
- d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente 20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

1.C Aplicación de mejoras en productos/servicios/procesos ya existentes en territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos)

10 puntos

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y/o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Habrà que adjuntar documentació justificativa (copia del conveni; copia sol·licitud y/o copia de la resolució de la concessió ajuda/subvenció)

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)

Es necesario especificarlo en la memoria del proyecto.

- 2A Innovación en un ámbito 5 puntos
- 2B Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos





2C Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (39 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

- | | |
|--|----------|
| 3.A Efecto multiplicador en el mismo sector | 1 puntos |
| 3.B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes | 3 puntos |
| 3.C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) | 5 puntos |

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

- | | |
|--|----------|
| 4.A Posibilidad de generación de ocupación | 5 puntos |
| 4.B Facturación | 5 puntos |
| 4.C Expansión territorial | 5 puntos |

5. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| 5.A Coherencia de la presentación | 5 puntos |
| 5.B Claridad de la presentación | 5 puntos |
| 5.C Originalidad de la presentación | 5 puntos |

6.6. Criterios de valoración del Premio a la Innovación Turística (máximo 104 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1. Grado de innovación (máximo 50 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

- | | |
|---|-----------|
| a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el municipio | 5 puntos |
| b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) | 10 puntos |
| c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Catalunya | 15 puntos |





d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente
20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

1.C Aplicación de mejoras en productos/servicios/procesos ya existentes en el territorio
(máximo 10 puntos)

10 puntos

1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (màxim 10 puntos)

10 puntos

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y/o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuente con un plan ejecutivo de innovación.

Habrà que adjuntar documentació justificativa (copia del convenio; copia sollicitud y/o copia de la resolució de la concessió ajuda/subvenció).

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social. (máximo 15 puntos)

Es necesario especificarlo en la memoria del proyecto.

2A Innovación en un ámbito 5 puntos

2B Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos

2C Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (39 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

3.A Efecto multiplicador en el mismo sector 1 puntos

3.B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 3 puntos

3.C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)





4.A Possibilitat de generació de ocupació	5 punts
4.B Facturació	5 punts
4.C Expansió territorial	5 punts
5. Valoració de la presentació (màxim 15 punts)	
5.A Coherència de la presentació	5 punts
5.B Claritat de la presentació	5 punts
5.C Originalitat de la presentació	5 punts

Es necessari aconseguir una puntuació mínima del 50% de la puntuació per poder guanyar el Premi. En cas de que cap candidatura superi la puntuació mínima del 50%, el premi es declararà desert.

Pago

El Premi Emprendedor (Primer i Segon premi) seran abonats en un sol pagament per transferència bancària a la compte que les persones guanyadores hagin indicat a la fitxa de creditor del Ajuntament de Figueres en el termini màxim de 6 mesos a comptar des de la data de presentació de la justificació. El import a cobrar serà el resultat d'aplicar la retenció de IRPF corresponent.

Los Premis Innovació i Premi Innovació Turística seran abonats en un sol pagament per transferència bancària a la compte que les persones guanyadores hagin indicat a la fitxa de creditor del Ajuntament de Roses, prèvia retenció de IRPF corresponent.

Per donar compliment a la normativa legal els perceptes d'aquests premis seran declarats en el model anual 347 de l'Agència Tributària i també en la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS).

Otra informació

Clicant sobre el següent enllaç s'accedeix a les [Bases específiques reguladores de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2022](#), on podrà trobar, entre altres, la informació sobre:





- Objeto de la convocatoria
- Requisitos de participación
- Destinatarios
- Cuantía de los premios
- Criterios de valoración
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Procedimiento de aceptación del premio
- Jurado
- Limitación de responsabilidades
- Derechos

8. Plazo y forma de justificación

Las personas ganadoras de la categoría Premio Emprendedor tendrán que entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la seguridad social) así como la ficha de acreedor debidamente cumplimentada para recibir el pago del premio.

Esta documentación deberá presentarse en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consell Comarcal del Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses o Ayuntamiento de Figueres.

Si con fecha 31-12-2022 no se ha presentado la justificación documental de la subvención, se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia a la misma y se dictará la resolución de revocación. La cuantía del premio no librado pasará a formar parte de presupuesto de la próxima edición de los Premios.

Las personas ganadoras de la categoría Premio a la Innovación y Premio a la Innovación Turística no se requiere ninguna documentación justificativa adicional una vez conocido el veredicto.

